burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 25 lunes, 8 de febrero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-025

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-11.074 de Valle de Manzanedo (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela sita en calle Páramo, número 15 del Polígono de Gamonal-Villayuda 6

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Iniciación del procedimiento de oficio de la declaración de ruina ordinaria del inmueble situado en calle Pinilla, n.º 7 11

Iniciación del procedimiento de oficio de la declaración de ruina ordinaria del inmueble situado en calle Pinilla, n.º 9 12

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 17, de 27 de enero de 2016 sobre el concurso de arrendamiento del coto privado de caza BU-11.043 13

sumario

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 14

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 15

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas 17

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Baja por caducidad en el Padrón de Habitantes 22

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

Inicio de expediente de ruina parcial del edificio número diez de calle Sorribas 23

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 25

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 26

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 27

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 28

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015 30

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 31

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Subasta para adjudicar el aprovechamiento cinegético de puestos de paso de palomas migratorias existentes en el M.U.P. 34 de Bagaza y Matarrubia 32

JUNTA VECINAL DE ALBAINA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua 34

sumario

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 35

JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 36

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 37
Cuenta general y liquidación del presupuesto para el ejercicio de 2015 38

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 39
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS
Procedimiento ordinario 613/2014 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS
Expediente de dominio. Inmatriculación 456/2015 43

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE OVIEDO
Procedimiento ordinario 301/2015 44

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES BEROKIA
Convocatoria a la Asamblea General ordinaria 45

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza BU-11.074

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-11.074, denominado Cidad de Ebro y Vallejo, iniciado a instancia de Club Asociación de Cazadores del Valle de Manzanedo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Manzanedo, en la provincia de Burgos, con una superficie de 625,02 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 11 de enero de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2015, acordó aprobar provisionalmente el siguiente expediente de modificación de ordenanza fiscal reguladora de los siguientes impuestos:

– Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales, así como las aprobaciones o modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalizado el periodo de exposición pública las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, según el art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo.

En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de las ordenanzas o sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aranda de Duero, a 21 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela sita en calle Páramo, número 15, del polígono de Gamonal-Villayuda de Burgos, seguido en el procedimiento número 006/2014-PLA

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela sita en calle Páramo, número 15, del polígono de Gamonal-Villayuda de Burgos, promovido por Gasóleos Larrosa, S.L., según documentación técnica registrada de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 20 de noviembre de 2014, con las prescripciones recogidas en los informes emitidos el día 21 de noviembre de 2014 por la Arquitecto del Departamento de Planeamiento, el día 26 de noviembre de 2014 por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo y el día 30 de enero de 2015 por el Jefe del Departamento de Infraestructuras de antedicha Gerencia, que deberán atenderse para la aprobación definitiva.

Este asunto se sometió a información pública de un mes mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León número 48 de fecha 11 de marzo de 2015, prensa local (Diario de Burgos y Correo de Burgos) de fecha 5 de marzo de 2015 y página web del Ayuntamiento de Burgos, sin que se haya formulado alegación alguna a sus contenidos.

De los informes recabados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se han comunicado al Ayuntamiento el informe favorable emitido el día 25 de febrero de 2015 por la Dependencia de Industria y Energía; el informe favorable emitido el día 23 de marzo por la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones; el informe emitido el día 24 de marzo de 2015 por la Agencia de Protección Civil sobre afección a riesgos/peligrosidades, en el que se señala que deberá hacerse un análisis de riesgos sobre la zona en que se pretende actuar; el informe emitido el día 26 de abril de 2015 por la Dirección General de Aviación Civil en el que se advierte que se han de recoger en el documento una serie de circunstancias; el informe favorable emitido el día 14 de abril de 2015 por la Confederación Hidrográfica del Duero; el informe favorable emitido el día 25 de mayo de 2015 por la Comisión de Patrimonio Cultural, con la advertencia de que debe cuidarse la incidencia en este frente en cuanto al cerramiento de la parcela y los materiales empleados, teniendo en cuenta siempre la presencia de transeúntes y el valor paisajístico de todo el trazado del Camino; el informe emitido el día 19 de junio de 2015 por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en el que se señala que el Estudio de Detalle debería estructurarse de acuerdo con el objeto y el contenido que establecen los artículos 131 y 136.1 del RUCYL. El resto de los informes solicitados no han sido comunicados, por lo que, de conformidad con antedicho precepto, se puede continuar la tramitación del expediente.

Con fecha 26 de noviembre de 2015 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento documentación refundida del Estudio de Detalle, que incluye “Memoria vinculante”.

Con fecha 27 de noviembre de 2015 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento emite informe en el que señala que el objeto de la documentación presentada es el de refundir en un único documento la documentación presentada a lo largo de la tramitación, especialmente para cumplimentar los requerimientos formulados por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, en el informe emitido en el trámite correspondiente. La documentación, Memoria vinculante, incluye la justificación de objetivos y propuestas, así como el resumen ejecutivo. Asimismo, manifiesta que no se introducen modificaciones en las determinaciones de ordenación detallada, por lo que no existe estado previo y propuesto.

Asimismo, se ha incluido plano de planeamiento vigente de la parcela, así como cuadro de características, que recoge los datos más significativos de la ordenación propuesta, todo ello a fin de atender las prescripciones señaladas en el acuerdo de aprobación inicial. Se incluye asimismo documentación en CD que cuenta con firma digital.

Por otra parte, la documentación relativa al análisis de riesgos naturales sobre la zona de actuación ha sido remitida a la Agencia de Protección Civil, que, con fecha 26 de noviembre de 2015, ha prestado conformidad al contenido de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la documentación aportada atiende adecuadamente tanto el requerimiento de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo como el de la Dirección General de Aviación Civil, así como las prescripciones del acuerdo de aprobación inicial, por lo que puede ser informada favorablemente para su aprobación definitiva.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre la Presidenta del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente

ACUERDO

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en calle Páramo, número 15, del polígono de Gamonal-Villayuda de Burgos, promovido por Gasóleos Larrosa, S.L., según documentación técnica registrada de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 27 de noviembre de 2015 y CD registrado de entrada en la misma en esa fecha.

Segundo. – De conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León realizándose esta última publicación en los términos establecidos en este precepto.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de antedicha Norma, notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

Cuarto. – Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia de Fomento, y en caso de vacante, ausencia o enfermedad al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Burgos, a 26 de enero de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos Hervada de Castro

* * *

– Relación de documentos que integran el Estudio de Detalle:

1. – Antecedentes y objeto.

2. – Situación, propiedad y autor del estudio.

3. – Descripción de la parcela.

4. – Memoria vinculante.

5. – Resumen ejecutivo.

6. – Normativa.

7. – Documentos gráficos.

8. – Cuadros de características.

9. – Conclusión.

10. – Planos:

1. - Situación y emplazamiento.

2. - Planeamiento vigente.

3. - Planta general actual.

4. - Planta general reformada.

5. - Planta superpuesta (actual + reformado).

6. - Alzados.

* * *

4. – Memoria vinculante.

1. Resumen ejecutivo:

Las condiciones que se estructuran en el presente Estudio de Detalle deberán ser respetadas y desarrolladas en el proyecto de edificación de la nueva Unidad de Suministro, al objeto de obtener un resultado final coherente con los objetivos expuestos en el Estudio de Detalle, puesto que están basadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos:

– Las obras que se pretenden llevar a cabo tienen como finalidad la construcción de una Unidad de Suministro, actual y moderna, formada por un depósito de almacenamiento y un aparato surtidor.

Estas se ajustarán a las distintas normativas vigentes y relacionadas con la actividad, no alterando las condiciones de ordenación previstas en el planeamiento, ni produciendo perjuicio alguno a terceros.

– La nueva Unidad de Suministro estará ubicada en suelo industrial, en una parcela adyacente a vía pública.

– La superficie que ocupa esta nueva instalación en ningún caso dispone de una superficie mayor a los 250 m^2 (211,07 m^2 en Estudio de Detalle) estipulados por el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en vigor.

Marquesina (88,00 m^2) + foso (67,27 m^2) + edificio (19,80 m^2) + aparcamientos (36,00 m^2) = 211,07 m^2 < 250,00 m^2.

La zona de repostaje de los vehículos coincide con la proyección de la propia marquesina, por lo que ni suma ni computa superficie.

– Se dispone de un área ajardinada con acondicionamiento vegetal, destinado a la defensa ambiental y al acompañamiento viario, con una superficie de 1.955,55 m^2 (36,95%) que como puede observarse es superior al 10% de la parcela afectada.

La superficie ajardinada de la zona de parcela a utilizar como Unidad de Suministro se descompone en dos porciones de suelo que tienen 814,40 m^2 y 1.141,15 m^2 respectivamente, lo que hace un total de 1.955,55 m^2, superior al 10% de la superficie total de la parcela y que es de 5.292,00 m^2.

– Se dispondrá de una caseta-edificio prefabricado donde se alojará una pequeña oficina y un aseo con vestíbulo de independencia. La superficie total es de 19,80 m^2 y la altura libre de este departamento es superior a 3 metros, siendo su altura máxima de 3,20 metros.

– Se dispone de una marquesina para cubrir la zona de repostaje y del surtidor. La altura libre de esta desde la rasante es de 5,00 metros, siendo su altura máxima de 6,50 metros de altura.

2. Normativa:

No se altera ni modifica ninguna determinación de ordenación detallada.

3. Documentos gráficos:

No hay modificación, ya que no existe estado reformado del Planeamiento Urbanístico vigente.

4. Cuadros de características:

GENERAL:

USO	SUPERFICIE (M²)	ALTURA LIBRE	ALTURA TOTAL
Parcela	5.292	X	X
Marquesina	88,00	5,00	6,50
Foso depósitos	67,27	X	X
Edificio de Servicios	19,80	3,00	3,20
Aparcamiento	36,00	X	X
Jardines	1955,55	X	X

OCUPACIÓN:

USO	SUPERFICIE (M²)	SUPERFICIE TOTAL (M²)
Marquesina	88,00	211,07 <250,00 PGOU
Foso depósitos	67,27	
Edificio de Servicios	19,80	
Aparcamiento	36,00	

A fin de cumplir las condiciones impuestas en el informe de la Dirección General de Aviación Civil, se señala lo siguiente:

«Cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, aun no vulnerando las superficies limitadoras de obstáculos, requerirá la correspondiente autorización conforme a lo previsto en el art. 16 del Decreto 584/72, de Servidumbres Aeronáuticas».

«Dado que las servidumbres aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función social de esta, la resolución que a tales efectos se evacuase solo podrá generar algún derecho de indemnización cuando afecte a derechos ya patrimonializados».

«Al encontrarse la totalidad del ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores, incluidas las palas, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)) conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72, modificado por Real Decreto 297/2013».

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 25 lunes, 8 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00413

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Información pública relativa a la iniciación del procedimiento de oficio de la declaración de ruina ordinaria de la edificación del inmueble situado en calle Pinilla, número 7, de Cilleruelo de Arriba (Burgos)

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria de la edificación del inmueble situado en calle Pinilla, número 7, de Cilleruelo de Arriba, mediante resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de dos meses a contar desde día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cilleruelo de Arriba, a 20 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Información pública relativa a la iniciación del procedimiento de oficio de la declaración de ruina ordinaria de la edificación del inmueble situado en calle Pinilla, número 9, de Cilleruelo de Arriba (Burgos)

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria de la edificación del inmueble situado en calle Pinilla, n.º 9, de Cilleruelo de Arriba, mediante resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cilleruelo de Arriba, a 20 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 25 lunes, 8 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00665
136,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Advertido error en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del pasado día 27 de enero de 2016, número 17, mediante resolución plenaria de 4 de febrero de 2016 se dejó sin efecto el anuncio de licitación mencionado.

Simultáneamente se anuncia licitación pública para la contratación mediante concurso del arrendamiento del coto privado de caza BU-11.043 de Ciruelos de Cervera.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas en el Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera (www.ciruelosdecervera.es).

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.043.

c) Plazo de ejecución: Cinco temporadas cinegéticas (2016/17-2020/21).

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe: 20.500,00 euros más IVA, al alza, por cada temporada cinegética.

5. – Garantías exigidas:

Provisional: 3% del tipo de licitación (615,00 euros).

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

A partir del día siguiente de la publicación, durante los siguientes ocho días naturales, en el Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera; último día para presentar propuestas 16 de febrero de 2016.

7. – Apertura de ofertas:

En el Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, a las 10:00 horas, el siguiente jueves a la finalización del plazo de presentación de ofertas. El día 18 de febrero de 2016.

En Ciruelos de Cervera, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Alfredo Alonso Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2015/TRANS/001 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 2015/TRANS/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Espinosa de los Monteros, a 12 de enero de 2016.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentebureba para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	12.923,01
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.463,20
3.	Gastos financieros	293,00
4.	Transferencias corrientes	3.900,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	57.070,93
7.	Transferencias de capital	5.000,00
8.	Pasivos financieros	2.930,00
	Total presupuesto	117.580,14

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	30.450,00
2.	Impuestos indirectos	6.900,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.375,00
4.	Transferencias corrientes	19.275,10
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	45.580,04
	Total presupuesto	117.580,14

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentebureba. –

A) Funcionario, Secretario-Interventor. Grupo A1, en agrupación. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentebureba, 26 de enero de 2016.

El Alcalde,
Indalecio Sáez Hermosilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedó aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas de Hacinas, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2015, previo anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 213, de fecha 9 de noviembre de 2015, se expuso al público durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales se han presentado en tiempo y forma alegaciones, quedando las mismas resueltas por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2016, quedando aprobada definitivamente la citada ordenanza fiscal en dicha fecha, en los mismos términos en los que estaba redactada.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS DE HACINAS

Artículo 1. – Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por actuaciones urbanísticas, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad técnica y administrativa del Ayuntamiento, desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos urbanísticos que expida y expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre suelo y ordenación urbana los constructores y los contratistas de las obras.

Artículo 4. – Responsables.

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Base imponible y cuotas tributarias.

La percepción de la tasa reguladora de la presente ordenanza se regirá por la tramitación de toda clase de documentos urbanísticos que expida y expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales en materia de ordenación de planes de cualquier clase, otros de gestión urbanística y sus modificaciones y/o cualquier otra actuación urbanística.

Según Anexo correspondiente se fijan las tarifas correspondientes para cada actuación urbanística.

ANEXO

Epígrafe primero. – Información urbanística.

Información urbanística: 50 euros.

Epígrafe segundo. – Documentación administrativa.

Se remite a la tasa por la expedición de documentos administrativos.

Epígrafe tercero. – Planeamiento urbanístico.

Planeamiento general.

1. Modificación normas urbanísticas.

0,50 euros/m^2. Mínimo expediente 600,00 euros.

Planeamiento de desarrollo.

1. Planes parciales.

0,50 euro/m^2. Mínimo expediente 600,00 euros.

2. Estudios de detalle.

0,50 euros/m^2. Mínimo expediente 500,00 euros.

Cualquier otro tipo de actuación de planeamiento.

0,50 euros/m^2. Mínimo expediente 500,00 euros.

Epígrafe cuarto. – Gestión urbanística.

1. Tramitación de expedientes por proyectos de unidades de actuación urbanística:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m^2. Mínimo expediente 300,00 euros.

2. Gestión de unidades de actuación por cooperación:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m^2. Mínimo expediente 300,00 euros.

3. Gestión de unidades de actuación por expropiación:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m^2. Mínimo expediente 300,00 euros.

4. Expropiación para actuaciones urbanísticas promovidas por particulares:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m^2. Mínimo expediente 300,00 euros.

Epígrafe quinto. – Intervención en el uso del suelo.

1. Licencias en suelo urbano:

– En obra mayor y actuaciones aisladas: Se cobrarán 140 euros por Informe Técnico y Administrativo.

– Obra menor: Mínimo conjunto con ICIO: 70 euros por Informe Técnico y Administrativo.

2. Licencias en suelo rústico:

– Con o sin autorización de uso excepcional: Se cobrarán 140 euros por Informe Técnico y Administrativo.

3. Licencias de parcelación, segregación y agregación y demás:

– 0,20 euros/m^2. Mínimo 140 euros incluyendo el Informe Técnico y Administrativo.

4. Licencias ambientales y de apertura:

– Licencia ambiental: 190 euros por expediente incluido el Informe Técnico y Administrativo.

– Posterior, licencia de apertura: 190 euros por expediente incluido el Informe Técnico y Administrativo.

5. Tramitación de autorizaciones ambientales y de actividad.

– 190 euros por expediente incluido el Informe Técnico y Administrativo.

6. Tramitación de expedientes de comunicación ambiental:

– 190 euros por de expediente incluido el Informe Técnico y Administrativo.

7. Tramitación de expedientes de usos provisionales:

– 190 euros por expediente incluido el Informe Técnico y Administrativo.

8. Tramitación de expedientes de primera ocupación:

– 180 euros por cada inmueble incluido el Informe Técnico y Administrativo.

9. Tramitación de expedientes contradictorios de ruina:

– 300 euros por expediente y unidad incluido el Informe Técnico y Administrativo.

10. Por expedientes incidentales de valoración y desahucio administrativo:

– 300 euros por expediente y unidad incluido el Informe Técnico y Administrativo.

11. Tramitación de expedientes disciplinarios y sancionadores:

– 300 euros por expediente incluido el Informe Técnico y Administrativo.

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 7. – Normas de gestión.

La tasa se devengará con la presentación de la solicitud que inicie el expediente.

Se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de expedición de Carta de Pago por la Tesorería Municipal, el cual se adjuntará al documento gravado.

Los Servicios Técnicos cuidarán de no admitir ni cursar ningún documento gravado sin que se haya cumplido previamente el requisito de pago.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

Disposición final. –

Primera. – La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y será de aplicación indefinida permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Segunda. – Todo lo anterior, sin perjuicio de que se proceda o pueda proceder a la liquidación simultánea y en un solo acto administrativo de la tasa regulada en la presente ordenanza junto con la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y a instancias de la liquidación definitiva de esta última.

En Hacinas, a 26 de enero de 2016.

El Alcalde,
José Ángel de Juan Olalla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 25 lunes, 8 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00468
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Baja por caducidad en el Padrón de Habitantes

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2016, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de la inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar las notificaciones personales al interesado sin que hayan sido efectivas, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona, mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Interesado: Pereira Dalvam, Rosane Beatriz (YA566465).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Medina de Pomar, a 26 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 25 lunes, 8 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00472
66,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

Inicio de expediente de ruina parcial del edificio número 10 de calle Sorribas de Miranda de Ebro

En virtud de Decreto dictado por la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda con fecha 5 de noviembre de 2015, se resolvió:

«… /…

1. – Iniciar el procedimiento para la declaración de ruina inminente parcial de las partes del inmueble sito en el n.º 10 de calle Sorribas, señaladas por el Jefe de la Sección Técnica de Obras, dando audiencia a los propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble, poniéndoles de manifiesto el expediente para que, dentro del plazo de diez días hábiles, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

2. – Ordenar a la propiedad, con carácter de urgencia, la ejecución de las medidas cautelares señaladas en el punto n.º 3 del informe técnico anteriormente transcrito. Advirtiendo a la propiedad que de no dar cumplimiento a la orden dictada, el Ayuntamiento podrá resolver la ejecución subsidiaria de los trabajos, pasando el cargo al obligado.

Asimismo, a instancia de lo informado por el Servicio Técnico, la propiedad deberá presentar en un plazo no superior a diez días desde la recepción de la notificación del presente decreto, el proyecto de demolición integral del inmueble y la carta de dirección facultativa .

… /…»

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del citado Decreto a:

– D.ª Sara Gómez Huidobro, calle Diputación, n.º 2, 08754 El Papiol (Barcelona) y a

– D.ª Julia Jiménez Jiménez, calle Cardenal Cisneros, n.º 113-1.º izquierda, 39007 Santander (Cantabria),

es por lo que, a través del presente anuncio y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les notifica, significándoles que contra referido Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. BOE n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. BOE n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 18 de enero de 2016.

La Concejala Delegada de Urbanismo,
Noelia Manrique Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2015

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Neila para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de julio de 2015 al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, en vista de lo cual, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total aumentos	14.500,00

Esta modificación se financia tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	14.500,00
	Total aumentos	14.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Neila, a 30 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Máximo Rubio García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2015

El expediente n.º 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Neila para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de septiembre de 2015 al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, en vista de lo cual, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	6.500,00
6.	Inversiones reales	29.500,00
	Total aumentos	36.000,00

Esta modificación se financia tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	5.500,00
8.	Activos financieros	30.500,00
	Total aumentos	36.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Neila, a 30 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Máximo Rubio García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.524.953,14 euros y el estado de ingresos a 1.561.384,13 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pradoluengo, a 26 de enero de 2016.

El Alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	11.678,57
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.021,51
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total presupuesto	89.200,08

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	20.505,60
3.	Tasas y otros ingresos	2.375,00
4.	Transferencias corrientes	10.275,14
5.	Ingresos patrimoniales	22.830,10
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	33.214,24
	Total presupuesto	89.200,08

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba. –

A) Funcionario, Secretario-Interventor. Grupo A1, en agrupación. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallarta de Bureba, a 15 de enero de 2016.

El Alcalde,
José Manuel González Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3 del ejercicio de 2015

El expediente 3/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villalmanzo para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	26.600,00
	Total aumentos	26.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	26.600,00
	Total aumentos	26.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalmanzo, a 13 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Ortega García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2015 del ejercicio de 2015

El expediente 2/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villalmanzo para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.718,00
4.	Transferencias corrientes	730,00
6.	Inversiones reales	7.934,62
	Total aumentos	16.382,62

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-9.382,62
6.	Inversiones reales	-7.000,00
	Total disminuciones	-16.382,62

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalmanzo, a 13 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Ortega García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 25 lunes, 8 de febrero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00587
240,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Licitación subasta pública del aprovechamiento cinegético de 26 puestos de paso de palomas migratorias existentes en el en el M.U.P. 34 de Bagaza y Matarrubia, propiedad de esta Junta Vecinal de Alarcia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se anuncia subasta para adjudicar el aprovechamiento cinegético, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme al siguiente contenido:

1. – Objeto del contrato: Aprovechamiento de carácter cinegético consistente en la adjudicación de 26 puestos de paso de palomas migratorias existentes en el M.U.P. 34 de Bagaza y Matarrubia, propiedad de esta Junta Vecinal de Alarcia.

2. – Duración del contrato: La duración del contrato será por diez años o campañas cinegéticas, y comprenderá desde el año 2016 hasta el año 2025, ambos inclusive, finalizando el día 1 de diciembre de 2025.

3. – Tipo de licitación: Será de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros), mejorable al alza, IVA, impuestos y gastos no incluidos.

4. – El ingreso se efectuará en la forma que se determina en el pliego.

5. – Exposición del expediente y pliego de cláusulas: El expediente junto con el pliego de cláusulas administrativas estará expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Alarcia y en el perfil de contratante, https://contratante.burgos.es donde podrá ser examinado por los interesados, a fin de que puedan presentarse reclamaciones durante el plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. – Garantías: Provisional: 3% del tipo de licitación (1.440,00 euros). Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. – Presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán por escrito en la Casa Concejo de Alarcia, hasta las 13:30 horas del primer miércoles, una vez transcurrido el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados:

Sobre A: Documentación administrativa.

Sobre B: Oferta económica.

En dichos sobres deberá figurar la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético de paso de palomas migratorias existente en el M.U.P. 34, «Bagaza y Matarrubia» de Alarcia.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser los señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

8. – Apertura de plicas: El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo de Alarcia, en acto público a las 13:00 horas del primer miércoles siguiente a que haya terminado el plazo de presentación de plicas.

* * *

ANEXO I

Modelo de proposición. –

D/D.ª ……, con DNI n.º ……, domiciliado en la calle ……, n.º ……, de ……, código postal ……, provincia ……, país ……, teléfono ……, mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa …… cuyo Código de Identificación Fiscal es ……, y su domicilio social en calle ……, número ……, de …… C.P. ……, provincia de ……, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la adjudicación del aprovechamiento cinegético consistente en la adjudicación de 26 puestos de paso de palomas migratorias existentes en el M.U.P. 34 de Bagaza y Matarrubia, propiedad de esta Junta Vecinal de Alarcia. Ofrece la cantidad de ……, euros (expresar claramente, escrita en letra y número) la cantidad de ……, euros, más IVA, por temporada anual, y aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en los pliegos.

En ……, a……, de …… de 2016.

Firma del licitador.

En Alarcia, a 29 de enero de 2016.

El Alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALBAINA

La Junta Vecinal de Albaina, en Concejo celebrado el día 12 de diciembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua en la localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 12 de enero de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
M.ª Isabel Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

La Junta Vecinal de Calzada de Bureba, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 29.215,00 euros y el estado de ingresos a 29.215,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Calzada de Bureba, a 26 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Cornejo Marroquín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gijano de Mena para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.640,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total presupuesto	15.440,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.600,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.640,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	15.440,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gijano de Mena, a 22 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Andrés Gutiérrez Arechavala

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

El reunión de esta Junta Vecinal de fecha 25 de enero de 2016 se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local correspondiente al año 2016.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados expresados en el artículo 151 de la mencionada Ley de Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Las Celadas, 30 de enero de 2016.

El Alcalde,
Ángel Pérez Peña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Exposición al público de la cuenta general y liquidación del presupuesto del ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general y liquidación presupuestaria del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Celadas, a 25 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Pérez Peña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de Traspeña para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.021,43
4.	Transferencias corrientes	1.720,00
6.	Inversiones reales	5.077,96
	Total presupuesto	12.819,39

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	10.279,59
7.	Transferencias de capital	2.539,80
	Total presupuesto	12.819,39

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de Traspeña, a 23 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Florencio Alonso Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de Traspeña para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledo de Traspeña, a 23 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Florencio Alonso Ortega

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 613/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Juan Carlos Figuero Gallego.

Abogado/a: Alfonso Cuesta Berrojo.

Procurador: Blanca Lucía Herrera Castellanos.

Demandado/s: Pascual Hermanos, S.L., José Santiago Saiz Parga y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 613/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Juan Carlos Figuero Gallego contra la empresa Pascual Hermanos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 13 de febrero de 2015.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 27/06/2014 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por Juan Carlos Figuero Gallego contra Pascual Hermanos, S.L., José Santiago Saiz Parga y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) que dio lugar a la incoación del procedimiento ordinario 613/2014.

Segundo. – Que por la parte demandante se presentó escrito desistiendo de la demanda y se comunicó lo anterior a la parte contraria sin que se haya opuesto a dicho desistimiento.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, y no oponiéndose la parte demandada a dicho desistimiento, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 20.3 de la LEC sobreseer las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pascual Hermanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de enero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

V48 Expediente de dominio. Inmatriculación 456/2015.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

D/D.ª Javier Varona Estalayo y Carmen Myriam Varona Estalayo.

Procurador/a: Sr/a. Ana Manero Lecea.

D.ª Blanca Esther del Hoyo Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación número 456/2015 a instancia de D. Javier Varona Estalayo y D.ª Carmen Myriam Varona Estalayo expediente de dominio de la siguiente finca:

Suelo sin edificar localizado en la calle Rosario, n.º 17 de San Martín de Humada, Humada (Burgos), C.P. 09124, con una superficie de 273 m^2. Catastrado con la referencia 5232106VN1253S0001HQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 23 de diciembre de 2015.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE OVIEDO

PO Procedimiento ordinario 301/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.

Abogado/a: Manuel Fernández Álvarez.

Demandado/s: Cadeco Arlanzón, S.L.

D/D.ª Beatriz Díaz Martínez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 301/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Cadeco Arlanzón, S.L., en materia de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo. –

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la representación legal de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Cadeco Arlanzón, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la Fundación Laboral la cantidad total 2.126,30 euros (de los que 1.771,92 euros responden a principal y 354,38 euros al recargo correspondiente) en concepto de 09/1035045/60 para el año 2013 cuotas de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, advirtiendo que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cadeco Arlanzón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Oviedo, a 22 de enero de 2016.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES BEROKIA

Don José Antonio Portilla Ogueta, vecino de Treviño, Presidente de la Comunidad de Regantes Berokia, con N.I.F. G09116989, de Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los socios a la Asamblea General anual, que se celebrará el día 27 de febrero de 2016, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, en el salón del Ayuntamiento de Condado de Treviño, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. – Cuentas del año 2015 y presupuesto del 2016.
3. – Acuerdo sobre pagos retrasados.
4. – Ruegos y preguntas.

Treviño, 18 de enero de 2016.

El Presidente,
José Antonio Portilla Ogueta